

Número **024**

Guadalajara, Jal; a 18 AGO. 2011

ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 8 fracción V de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18, establece para el Sistema DIF Jalisco, está la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

Ahora bien, con relación al artículo antes citado, el numeral 4, fracción IX, del mismo código, indica que se considerarán servicios de asistencia social, la promoción del desarrollo, mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio.

II.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante memorandos números 258/DCS/11 y 306/DCS/11, la L.C.C. Miriam Ramírez Nahúm, Directora de Comunicación Social del Organismo, solicitó autorización para contratar a través del procedimiento de adjudicación directa al proveedor Juan Antonio Romo Anguiano (*con la marca comercial Jugo de Tomate Comunicación*), con la finalidad de que desarrolle el proyecto publicitario respecto de la Estrategia de Comunicación para la campaña sobre el tema de Explotación Sexual Comercial

Infantil, que consiste en la adaptación del concepto rector, diseño de dos versiones de poster, diseño de dos tarjetas, un diseño para calcomanías, así como una producción fotográfica para diseño de dicha campaña; cuya estrategia fue aprobada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en contra de la explotación sexual infantil. Lo anterior, considerando que dicho proveedor ya realizó una campaña al Sistema DIF Puerto Vallarta con la misma temática, la cual se considera adecuada y conveniente para la implementación de la campaña por parte de DIF JALISCO, y conlleva a que el costo sea menor al que resultaría respecto de la contratación con otra empresa, ya que ésta iniciaría con una investigación, el desarrollo del proyecto y la propuesta, haciendo notar que el Sistema DIF Puerto Vallarta otorgó su conformidad a este Organismo para que utilizara ciertos elementos que fueron diseñados por dicha empresa publicitaria, con la finalidad de utilizarlos en las acciones de prevención sobre el tema, a través de la publicidad que se pretende irá aparejada con los *Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Guadalajara 2011*.

Por lo anterior, dicho servicio cuenta con características propias que requiere este Organismo, tomando en consideración los antecedentes ya mencionados en líneas precedentes.

El precio estimado de dicho proyecto publicitario es de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Además, como parte de los acuerdos surgidos de las mesas de "Metropolización", en el mes de marzo de 2011, se determinó conveniente llevar a cabo campaña sobre el tema de Explotación Sexual Infantil, considerando que, con motivo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco, se esperan cerca de dos millones de visitantes. En ese sentido y dado que dentro de los programas nacionales y estatales se considera el rubro de prevención, respecto de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), en congruencia y apego a dichos programas, se está proponiendo que la campaña pueda arrancar previo a las justas deportivas, para fortalecer la estrategia en cita. Lo anterior, aunado a que sí bien no se tiene cifras específicas sobre el fenómeno, hay estudios aproximados, los cuales refieren que las zonas de riesgo ubicadas en la zona metropolitana presentan incrementos considerables en casos de violencia hacia menores de edad.

III.- De acuerdo a lo antes expuesto, es aplicable lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que señala en su artículo 8 fracción IV, que las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requieran las dependencias podrán realizarse por adjudicación directa; mientras que el artículo 13 de la misma Ley

establece los casos en los que podrá efectuarse la adjudicación directa, siendo aplicable la fracción I que establece lo siguiente:

I. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite."

De igual forma, es aplicable lo establecido en el artículo 8 fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo, que señala: "Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el organismo se realizará mediante los siguientes procedimientos:

V.- Por adjudicación directa: Se deberá de apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley, con responsabilidad directa para el titular del organismo, las cuales deberán estar en todo momento debidamente justificadas y motivadas.

IV.- Conforme a la solicitud presentada por la L.C.C. Miriam Ramírez Nahúm, Directora de Comunicación Social de este Organismo y de acuerdo a la justificación expuesta en la misma, es procedente llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, en virtud de requerirse de servicios con características propias, además que cumple con todos los requerimientos y características solicitados, para que preste el servicio descrito en el punto número II del presente, de acuerdo a los motivos y fundamentos antes expuestos.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, se determina que esta Dependencia, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa, contrate a Juan Antonio Romo Anguiano (*con la marca comercial Jugo de Tomate Comunicación*), con la finalidad de que desarrolle el proyecto publicitario respecto de la Estrategia de Comunicación para la campaña sobre el tema de Explotación Sexual Comercial Infantil, que consiste en la adaptación del concepto rector, diseño de dos versiones de poster, diseño de dos tarjetas, un diseño para calcomanías, así como una producción fotográfica para diseño de dicha campaña.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para este Organismo.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA, Director de Recursos Financieros, al C. LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, al LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA, Jefe del Departamento de Compras, para su conocimiento y trámites administrativos, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para los efectos relativos al contrato correspondiente.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE
"TRABAJAMOS POR LA FAMILIA"



ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



LAE. JOSÉ GUILLERMO CUENCA
ZAVALA
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO



L.C.C. MIRIAM RAMÍREZ NAHÚM
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
SOCIAL